



**Uptc**

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA

Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 1 de 1

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

UNIVERSITARIA



**RESOLUCIÓN No. 4971**

( 14 OCT 2015 )

Por la cual se MODIFICA el Artículo 1° de la Resolución 4702 del 03 de Octubre de 2016

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 de 2005, 067 de 2005, 047 de 2014, 073 de 2015, 042 de 2016, Resoluciones 1436 de 2007, 3286 de 2011, y

Que mediante Resolución Rectoral No. 4702 del 03 de Octubre del 2016, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el CONSEJO DE FACULTAD de INGENIERIA, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007, y demás normas que lo modifiquen.

Que se hace necesario modificar el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 4702 del 03 de Octubre de 2016, en el sentido de incluir la representación de los estudiantes por parte de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, teniendo en cuenta lo establecido en el literal a) del artículo 41 del Estatuto General.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 1° de la Resolución 4702 del 03 de Octubre del 2016 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 1°.** Convocar a Elección del Representante de los Estudiantes de Pregrado, ante el **CONSEJO DE FACULTAD de INGENIERÍA y Ciencias AGROPECUARIAS**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante de conformidad con lo establecido en el artículo 17 literal d), del Acuerdo 067 de 2005 (Estructura Académica), y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1436 de 2007 y demás normas que lo modifiquen.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los **14 OCT 2015**

**USO INTERNO**

**ALFONSO LÓPEZ DÍAZ**  
Rector

Revisó: *Sulma* SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ - COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: HENRY SALAMANCA- Secretaria General.